



Resolución Ministerial No. 0063 -2009-ED

Lima, 13 MAR 2009

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28197, el Ministerio de Educación implantó el sistema único de planillas y plazas a nivel nacional, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación de los Gobiernos Regionales, sobre la base del cual se efectúa el pago de las remuneraciones del personal del Sector Educación;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica requiere el apoyo del Ministerio de Educación para contar con el software denominado Sistema Único de Planillas – SUP con el fin de utilizarlo en el procesamiento y producción de planillas de remuneraciones en el ámbito de las Unidades Ejecutoras que administra;

Que, para tal efecto se requiere suscribir un Convenio de Cooperación a fin de que el Ministerio de Educación ceda en uso al Gobierno Regional de Huancavelica, el software denominado Sistema Único de Planillas – SUP y preste el apoyo técnico necesario para utilización;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario de Planificación Estratégica para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación